

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 2019-07-22

Una vez identificado en la Planta Global de Empleos de la Veeduría Distrital un empleo en Vacancia Temporal o Definitiva, se procede a realizar el proceso de los posibles candidatos para optar por el Encargo a través del Estudio de requisitos para otorgamiento del mismo; acogiendo lo establecido en la Ley 1960 de 2019, iniciando con la identificación de los posibles candidatos para optar por el encargo en el Empleo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 02**, ubicado en el Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental, que se encuentran en el nivel inmediatamente inferior que para el caso son los servidores titulares del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01**; y los subsiguientes que para el caso son los servidores titulares del empleo de **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 02**; los servidores titulares del empleo de **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 01**; los servidores titulares del empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 05**; los servidores titulares del empleo de **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 425 GRADO 04**, los servidores titulares del empleo de **SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 03** y los servidores titulares del empleo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 01**.

A continuación, se describe el tipo de Vacante a proveer (Definitiva) denominación del empleo, ubicación, objeto del empleo, requisitos de formación académica y de experiencia y el análisis detallado de los posibles candidatos del nivel inmediatamente inferior y los subsiguientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019.

ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN VACANCIA DEFINITIVA

EMPLEO: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 02**
UBICACIÓN: **DESPACHO DEL VICEVEEDOR DISTRITAL – ÁREA FUNCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO: Administrar el Sistema de Gestión Documental de la entidad, mediante el desarrollo de los planes, programas y proyectos que se formulen sobre el particular y conforme a la normativa vigente.

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 2019-07-22

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Título de formación técnica profesional, tecnológica y profesional o universitaria y presentar la tarjeta o matrícula profesional de archivista o el certificado de inscripción en el registro único profesional según el caso expedido por el Colegio Colombiano de Archivistas.
- Título Profesional en Bibliotecología, Bibliotecología y Archivística, Ciencias de la Información y la Documentación, Ciencias de la Información y la Bibliotecología del Núcleo Básico de Conocimiento **BIBLIOTECOLOGÍA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS.**

(Conforme al párrafo del artículo 7º del decreto Distrital 514 de 2006 y los artículos 4ª y 5ª del Título II de la Ley 1409 de 2010).

- Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.
- Tarjeta profesional, en aquellos casos en que la ley así lo establezca.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- Dos (2) años de experiencia profesional relacionada.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:

1. Administrar el Sistema de Gestión Documental de la Veeduría Distrital, realizando las acciones y actividades requeridas para la adecuada gestión de los procesos de correspondencia y archivos, conforme a lo previsto en la ley general de archivos y sus reglamentos y a las directrices del Archivo General de la Nación y del Archivo Distrital de Bogotá.
2. Realizar las acciones y actividades requeridas para la implementación y seguimiento de las políticas, planes y programas de gestión documental y especialmente de las relativas a la administración y conservación de los archivos de gestión, central e histórico.
3. Orientar y divulgar los programas de gestión documental, y acompañar a las dependencias y funcionarios en el manejo documental y la aplicación de la normativa vigente.
4. Diseñar y/o aplicar herramientas para la gestión documental, organización, transferencia, custodia y conservación de los documentos en los archivos de Gestión y el Archivo Central de la entidad, así como para su transferencia al archivo histórico, el Archivo Distrital de Bogotá.
5. Desarrollar, bajo la coordinación del jefe inmediato, la organización y aplicación de las Tablas de Retención Documental en los archivos de gestión y en el Archivo Central de la Entidad.



	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 2019-07-22

6. Actualizar las Tablas de Retención Documental, previa autorización del Comité de Archivo de la Entidad.
7. Custodiar, conservar, dar información y controlar los préstamos del acervo documental del Archivo Central y del Centro de Documentación.
8. Orientar sobre la aplicación de la normativa relativa a la documentación y los archivos y velar por la actualización de la información y conservación de los sistemas y bases de datos existentes sobre documentación, archivos y stock bibliográfico de la Entidad.
9. Ejercer la secretaría técnica del Comité de Archivo de la Veeduría Distrital.
10. Elaborar y presentar los informes que requiera la entidad, así como los organismos rectores en la materia, y los organismos de control.
11. Las demás que se le asignen de acuerdo a la naturaleza del cargo

A continuación, se identifican los Posibles Candidatos para acceder al Encargo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019:

"Artículo 24. Encargo. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades.

Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Parágrafo 10. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posterioridad a la vigencia de esta ley.

Parágrafo 2°. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o en quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique".

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 2019-07-22

Empleo del Nivel Inmediatamente Inferior: Profesional Universitario, Código 219 Grado 01.

Empleados de Carrera de la Planta de Personal en el Empleo:

**Sandra Leonor Castro Bautista
Andrea Eugenia Escalante Lemus
Rafael Eduardo Gómez Ochoa
Fanny González León
Adán Gil Pérez
Carlos Julio Huertas Rozo
Sulma Esmeralda Melo Ríos
Nelson Rubio Baracaldo**

Revisión de Cumplimiento de Requisitos:

Sandra Leonor Castro Bautista: Nombrada mediante Resolución No. 133 del 01 de julio de 2010 en el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 01, tomando posesión el 27 de julio de 2010. (Folios 9, 10 y 49, Historia Laboral).

Acredita Título de Administrador Público otorgado por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP el 30 de agosto de 1996, Tarjeta profesional No. 1005011-T. Título de Especialista en Gerencia Social otorgado por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, el 30 de junio de 2000. (Folios 19, 20 y 21, Historia Laboral). Título de Magíster en Derecho del Estado con Énfasis en Derecho Público otorgado por la Universidad Externado de Colombia el 3 de mayo de 2021 Radicado Orfeo No. 20212200047542 del 21 de mayo de 2021.

La Servidora No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

Andrea Eugenia Escalante Lemus: Nombrada mediante Resolución No. 004 del 2 de enero de 2002 en el cargo de Profesional Universitario, Código 340, Grado 01, tomando posesión el 9 de enero de 2002. (Folios 2 y 29. Historia Laboral).

Acredita Título de Ingeniero de Sistemas otorgado por la Universidad Francisco de Paula Santander el 28 de abril de 2000, Tarjeta Profesional Consejo profesional nacional de ingeniería y sus profesiones auxiliares No. 54255-089958. Título de Especialista en Sistemas de Información y Gerencia de Documentos otorgado por la Universidad de la Salle del 3 de diciembre de 2004. (Folios 9, 12 y 84 Historia Laboral).

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 2019-07-22

La Servidora No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

Rafael Eduardo Gómez Ochoa: Nombrado mediante Resolución No. 149 del 1 de agosto de 1997, en el cargo de Profesional Universitario Código 4-09 Grado 01, tomando posesión el 1 de agosto de 1997. (Folios 1 y 22 Historia Laboral).

Acredita Título de Ingeniero de Sistemas otorgado por la Universidad Piloto de Colombia el día 25 de abril de 1995, Tarjeta Profesional Consejo profesional de ingeniería y sus profesiones auxiliares No. 2525576067CND. Título de Especialista de Redes y Comunicaciones otorgado por el Politécnico Colombo Andino del 2 de septiembre de 1998. (Folios 13, 14, 54 y 289 Historia Laboral).

El Servidor No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

Fanny González León: Nombrada mediante Resolución No. 026 del 8 de febrero 2010 en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, tomando posesión el 1 de marzo de 2010. (Folios 11, 12, 13, 72, Historia Laboral).

Acredita Título de Abogado otorgado por la Universidad Libre el 1 de septiembre de 2000, Tarjeta Profesional de Abogado No. 104484. Título de Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional otorgado por la Universidad Católica de Colombia el 7 de abril de 2006. (Folios 21, 22 y 23 Historia Laboral).

La Servidora No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

Adán Gil Pérez: Nombrado mediante Resolución No. 198 del 7 de septiembre 2018 en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, tomando posesión el 1 de octubre de 2018. (Folios 43, 44 y 70 Historia Laboral).

Acredita Título de Administrador Público otorgado por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP el 30 de junio de 2000, Tarjeta Profesional de Administrador Público No. 1067264-T con fecha de expedición 07 de abril de 2014. Título de Abogado otorgado por la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS el 8 de febrero de 2019, Tarjeta Profesional de Abogado Consejo Superior de la Judicatura No. 324319, Título de

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 2019-07-22

Especialista en Derecho Público, otorgado por la Universidad Autónoma de Colombia el 27 de marzo de 2020. Título de Especialista en Gestión Pública otorgado por La Escuela Superior de Administración Pública el 30 de octubre de 2020. Título de Especialista en Derecho Procesal Constitucional otorgado por la Corporación Universitaria Republicana el 28 de enero de 2021. Folios 13, 14, 16, 137, 138, y 139 Historia Laboral y radicado Orfeo No. 20212200014842 del 19 de febrero de 2021.

El Servidor No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

Carlos Julio Huertas Rozo: Nombrado mediante Resolución No. 032 del 18 de febrero de 2010, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, tomando posesión el 8 de marzo de 2010, Folios (10, 11, 12 y 50 Historia Laboral).

Acredita Título de Contador Público otorgado por la Universidad de la Salle el 14 de junio de 1985, Tarjeta Profesional Junta Central de Contadores No. 15405-T. Título de Especialista en Administración de Empresas de la Universidad del Rosario el 6 de noviembre de 2002. Folios (20, 22 y 21 Historia Laboral).

El Servidor No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

Sulma Esmeralda Melo Ríos: Nombrada mediante Resolución No. 229 del 26 de septiembre 2018 en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, tomando posesión el 12 de octubre de 2018. (Folios 40 y 58 Historia Laboral).

Acredita Título de Abogado otorgado por la Fundación Universitaria Agraria de Colombia el 18 de marzo de 2011, Tarjeta Profesional de Abogado No. 202113, Título de Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social otorgado por la Universidad Libre el 9 de noviembre de 2016. (Folios 12, 14 y 16 Historia Laboral).

La Servidora No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

Nelson Rubio Baracaldo: Nombrado mediante Resolución No. 131 de 12 de noviembre de 2009 en el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, tomando posesión el 2 de diciembre de 2009. (Folios 13 y 51 Historia Laboral).

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 2019-07-22

Acredita Título de Ingeniero Civil otorgado por la Universidad Nacional de Colombia el 1 de octubre del 2004, Tarjeta Profesional No. 25202112956 CND. (Folios 21 y 22 Historia Laboral).

El Servidor No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

En consecuencia de lo anterior se concluye que ninguno de los ocho (8) servidores del Nivel Inmediatamente Inferior, que corresponde al empleo: Profesional Universitario Código 219 Grado 01, Cumple con los Requisitos Académicos y de Experiencia de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones y lo requerido conforme al Artículo 24 de la Ley 1960 de 2019, para acceder al Encargo en el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

A continuación, se relaciona la información de los Servidores del Nivel Subsiguiente que corresponde al Empleo: Técnico Operativo Código 314 Grado 02.

Empleados de Carrera de la Planta de Personal en el Empleo: Técnico Operativo Código 314 Grado 02.

Empleados de Carrera de la Planta de Personal en el Empleo
Jair Emerio Niño Santamaría
July Paulina Suárez López

Revisión de Cumplimiento de Requisitos

Jair Emerio Niño Santamaría: Nombrado mediante la Resolución No. 041 del 10 de abril del 2000 en el cargo de: Técnico, Código 401, Grado 01, toma posesión el 11 de abril de 2000 (folio 2 y 25 Historia Laboral). A partir del 29 de marzo de 2006 toma posesión del cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 02 para el cual fue incorporado mediante la Resolución No. 22 de fecha 17 de marzo de 2006 (folio 124 – Historia Laboral).

Acredita título de Tecnólogo en Ingeniería de Sistemas otorgado por la Fundación Centro de Investigación, Docencia y Consultoría Administrativa CIDCA el 6 de diciembre de 1997 (folio 17 – Historia Laboral).

El Servidor No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222,

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 2019-07-22

Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

July Paulina Suárez López: Nombrada mediante la Resolución No. 56 del 25 de abril de 1995 en el cargo de Secretaria Digitadora, Código 6-14 Grado 01, toma posesión el 10 de mayo de 1995 (folio 2 Historia Laboral). Mediante la Resolución No. 090 del 27 de mayo de 1996 fue nombrada en el cargo de Tecnólogo en Sistemas, Código 5-10 Grado 02 (folio 52 al 54 Historia Laboral). A partir del 6 de abril de 1999 toma posesión del cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, para el cual fue incorporada mediante la Resolución No. 054 de fecha 5 de abril de 1999 (folio 109 – Historia Laboral).

Acredita Título de Técnico Intermedio Profesional en Ingeniería de Sistemas otorgado por la Corporación de Educación Superior del Trabajo el 29 de noviembre de 1984 (folio 12 Historia Laboral), Título de Ingeniero de Sistemas otorgado por la Fundación Universitaria Manuela Beltrán el 3 de septiembre de 2002 (folio 191 Historia Laboral), Tarjeta Profesional No. 25255-252687 CND emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (folio 617 Historia Laboral), Título de Especialista en Administración de Tecnologías de la Información para la Comunicación Virtual otorgado por la Universidad Manuela Beltrán el 20 de mayo de 2016 (folio 727 Historia Laboral).

La Servidora No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

En consecuencia de lo anterior se concluye que Ninguno de los dos (2) servidores del Primer Nivel Subsiguiente, que corresponde al empleo: Técnico Operativo Código 314 Grado 02, Cumplen con los Requisitos Académicos y de Experiencia de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones y lo requerido conforme al Artículo 24 de la Ley 1960 de 2019, para acceder al Encargo en el Empleo, Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

A continuación, se relaciona la información de los Servidores del Segundo Nivel Subsiguiente que corresponde al Empleo: Técnico Operativo Código 314 Grado 01.

Empleados de Carrera de la Planta de Personal en el Empleo:

Jazmín Andrea Cumbe Pastrana

Revisión de Cumplimiento de Requisitos

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 2019-07-22

Jazmín Andrea Cumbe Pastrana: Nombrada mediante la Resolución No. 104 del 24 de junio de 2011 en el cargo de Técnico Operativo, Código 314 Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos, toma posesión el 18 de julio de 2011 (folios 7 y 41 Historia Laboral).

Acredita Título de Tecnólogo Profesional en Secretariado Ejecutivo y de Sistemas Bilingüe otorgado por el Tecnológico INESPRO el 1 de septiembre de 2000 (folio 29 Historia Laboral), Título de Administradora de Empresas otorgado por la Universidad de la Salle el 2 de diciembre de 2011 (folio 106 Historia Laboral), Tarjeta Profesional T.P. 81293 emitida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, Título de Especialista en Gestión Pública otorgado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD el 19 de diciembre de 2014 (folio 267 Historia Laboral). Título de Especialista en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos otorgado por la Universidad Católica de Colombia el 1 de abril de 2020, Radicado 20202200088782 del 29-09-2020.

La Servidora No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

En consecuencia de lo anterior se concluye que la única Servidora del Segundo Nivel Subsiguiente, que corresponde al empleo: Técnico Operativo Código 314 Grado 01, No Cumple con los Requisitos Académicos y de Experiencia de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones y lo requerido conforme al Artículo 24 de la Ley 1960 de 2019, para acceder al Encargo en el Empleo, Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

A continuación, se relaciona la información de los Servidores del Tercer Nivel Subsiguiente que corresponde al Empleo: Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 05.

Empleados de Carrera de la Planta de Personal en el Empleo:

Maribel Garzón Melo

Revisión de Cumplimiento de Requisitos:

Maribel Garzón Melo: Nombrada mediante la Resolución No. 027 del 13 de marzo de 2013 en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 05, toma posesión el 2 de mayo de 2013 (folios 6, 7 y 37 Historia Laboral).

Acredita Título de Comunicador Social - Periodista otorgado por la Universidad Central el 9 de julio de 2008 (folio 19 Historia Laboral), Título de Especialista en Gestión Pública

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 2019-07-22

otorgado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD el 24 de julio de 2021, Radicado No. 20212200074302 del 4 de agosto de 2021.

La Servidora No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

En consecuencia de lo anterior se concluye que la única Servidora del Tercer Nivel Subsiguiente, que corresponde al empleo: Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, No Cumple con los Requisitos Académicos y de Experiencia de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones y lo requerido conforme al Artículo 24 de la Ley 1960 de 2019, para acceder al Encargo en el Empleo, Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

A continuación, se relaciona la información de los Servidores del Cuarto Nivel Subsiguiente que corresponde al Empleo: Secretario Ejecutivo, Código 425 Grado 04.

Empleados de Carrera de la Planta de Personal en el Empleo:

Alba Rocío Forero Vásquez

Revisión de Cumplimiento de Requisitos

Alba Rocío Forero Vásquez: Nombrada mediante la Resolución No. 201 del 7 de septiembre de 2018 en el cargo de Secretario Ejecutivo, Código 425 Grado 04, ubicado en el Despacho del Veedor Distrital, toma posesión el 1 de octubre de 2018 (folios 32, 33, 57 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Distrital Nocturno Gustavo Morales Morales el 6 de diciembre de 1996, título de Técnico Profesional en Gestión Contable y Financiera otorgado por Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el 24 de agosto de 2011 (folios 13 y 16 Historia Laboral).

La Servidora No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

En consecuencia de lo anterior se concluye que la única Servidora del Cuarto Nivel Subsiguiente, que corresponde al empleo: Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 04, No Cumple con los Requisitos Académicos y de Experiencia de acuerdo a lo establecido en el



	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 2019-07-22

Manual de Funciones y lo requerido conforme al Artículo 24 de la Ley 1960 de 2019, para acceder al Encargo en el Empleo, Profesional Especializado, Código 222, Grado 03, ubicado en la Veeduría Delegada para la Eficiencia Administrativa y Presupuesta.

A continuación, se relaciona la información de los Servidores del Quinto Nivel Subsiguiente que corresponde al Empleo: Secretario, Código 440 Grado 03.

Empleados de Carrera de la Planta de Personal en el Empleo:

**Ana Patricia Buitrago Villa
Giovanna Castillo Gómez
Carlos Eduardo Espejo León
Rosario Hidalgo Moreno
Óscar Andrés Lozano Lozano
César Orlando Pardo Moreno
Consuelo Cecilia Quiñones Alvarado
Francia del Pilar Torres Acevedo
Claudia Margoth Zambrano Sánchez**

Revisión de Cumplimiento de Requisitos

Ana Patricia Buitrago Villa: Nombrada mediante la Resolución No. 276 del 20 de noviembre de 2018 en el cargo de secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 8 de enero de 2019 (folios 33, 34 y 49 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Instituto Félix Restrepo en octubre de 1988 (ver detalle hoja de vida SIDEAP folio 62) y *título de Tecnólogo en Ingeniería de Sistemas* otorgado por la Fundación Centro de Investigación Docencia y Consultoría Administrativa - CIDCA el 19 de octubre de 2002 (folios 6, 7, 8 Historia Laboral).

La Servidora No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

Giovanna Castillo Gómez: Nombrada mediante la Resolución No. 127 del 12 de agosto de 2011 en el cargo de secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 24 de agosto de 2011 (folios: 16 y 41 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Clemencia de Caycedo el 6 de diciembre de 1997 y Título de Técnico Profesional en Secretariado otorgado por el

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 2019-07-22

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el 30 de noviembre de 2004 (folios 23 y 24 Historia Laboral).

La Servidora No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

Carlos Eduardo Espejo León: Nombrado mediante la Resolución No. 204 del 7 de septiembre de 2018 en el cargo de secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 1 de octubre de 2018 (folios 15, 35 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Sur Oriental Panamericano el 1 de diciembre de 1996, título de *Tecnólogo en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información* otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el 27 de febrero de 2012 (folios: 8 y 9 Historia Laboral). *Título profesional de Ingeniero de Software* otorgado por la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU el 20 de septiembre de 2019 y Tarjeta Profesional 091132-0513908 CND desde el 27 de febrero de 2020, otorgada por el Consejo Nacional de Ingeniería – COPNIA mediante Resolución Nacional R2020014105, *Título de Especialista en Gerencia de Proyectos Informáticos* otorgado por la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU el 20 de marzo de 2020. Radicado Orfeo No. 20202200093142.

El Servidor No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

Rosario Hidalgo Moreno: Nombrada mediante la Resolución No. 205 del 7 de septiembre de 2018 en el cargo de secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 24 de septiembre de 2018 (folios: 176 y 202 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Distrital Jorge Soto del Corral el 30 de noviembre de 1994, título de Tecnólogo en Secretariado Comercial Bilingüe otorgado por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca el 19 de diciembre de 2003 (folios: 183 y 184 Historia Laboral).

La Servidora No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 2019-07-22

Óscar Andrés Lozano Lozano: Nombrado mediante la Resolución No. 207 del 7 de septiembre de 2018 en el cargo de secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 1 de octubre de 2018 (folios 34, 55 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Agropecuario Modalidad Agropecuarias otorgado por el Instituto Nacional de Educación Media Diversificada I.N.E.M. Julián Motta Salas el 6 de junio de 1997 y título de Técnico Profesional en Gestión Contable y Financiera otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el 29 de abril de 2008, *título de Tecnólogo en Telecomunicaciones* otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el 5 de septiembre de 2014 (folios: 11, 13, 14 Historia Laboral).

El Servidor No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

César Orlando Pardo Moreno: Nombrado mediante la Resolución No. 206 del 7 de septiembre de 2018 en el cargo de secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 16 de octubre de 2018 (folios 22, 40 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Técnico Agropecuario otorgado por la Institución Educativa Departamental de Desarrollo Rural el 17 de diciembre de 2004, título de Tecnólogo en Gestión Pública Ambiental otorgado por la Escuela Superior de Administración Pública el 25 de abril de 2014 (folios: 10 y 11 Historia Laboral).

El Servidor No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

Consuelo Cecilia Quiñones Alvarado: Nombrada mediante la Resolución No. 092 del 30 de marzo de 1998 en el cargo de Secretaria Digitadora, Código 6-14 Grado 01, de la planta de personal de la Veeduría Distrital, toma posesión el 1 de abril de 1998 (folios 2 y 37 Historia Laboral). El 6 de abril de 1996 toma posesión en el cargo de Secretario, Código 540 Grado 01 mediante la resolución No. 054 del 5 de abril de 1999 (folio 58 Historia Laboral). El 29 de marzo de 2006 toma posesión en el cargo de Secretario, Código 440 Grado 03 de la Planta de personal de la Veeduría Distrital mediante Resolución No. 22 del 17 de marzo de 2006 (folio 246 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio del Magisterio de

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 2019-07-22

Cundinamarca el 16 de octubre de 1985 y Título de Técnico Profesional en Secretariado otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el 22 de diciembre de 2009 (folios 19 y 352 Historia Laboral).

La Servidora No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

Francia del Pilar Torres Acevedo: Nombrada mediante la Resolución No. 203 del 7 de septiembre de 2018 en el cargo de Secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 2 de octubre de 2018 (folios 30, 31, 53 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Distrital Carlos Arango Vélez el 4 de diciembre de 1997, título de Tecnólogo en Desarrollo de Software otorgado por la Corporación Universal de Investigación y Tecnología - CORUNIVERSITEC el 16 de diciembre de 2016 (folios: 15 y 17 Historia Laboral), Título Profesional de Ingeniero de Sistemas otorgado por Corporación Tecnológica Industrial Colombiana – TEINCO el 29 de septiembre de 2018 y tarjeta profesional 091122-0533394 CND desde el 04 de Septiembre de 2020, otorgada por el Consejo Nacional de Ingeniería - COPNIA mediante Resolución Nacional R2020034461, Radicado Orfeo No. 20202200088182. Título de Especialista en Gestión Pública otorgado por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP el 30 de octubre de 2020, Radicado Orfeo No. 20202200098602.

La Servidora No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

Claudia Margoth Zambrano Sánchez: Nombrada mediante la Resolución No. 103 del 24 de junio de 2011 en el cargo de Secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 13 de julio de 2011 (folios 6 y 42 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Departamental Mixto de Sibaté el 19 de diciembre de 1984 y Título de Tecnólogo en Secretariado Comercial Bilingüe otorgado por el Colegio Mayor de Cundinamarca el 30 de enero de 1988 (folios 15 y 18 Historia Laboral), Título de Administradora de Empresas otorgado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD el 4 de julio de 2020 Radicado Orfeo No. 20202200059062 del 07-07-2020, Tarjeta Profesional No. 135552 expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas Radicado Orfeo No. 20212200023682 del 12-03-2021.

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 2019-07-22

La Servidora No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

En consecuencia de lo anterior se concluye que Ninguno de los nueve (9) servidores del Quinto Nivel Subsiguiente, que corresponde al empleo: Secretario Código 440 Grado 03, Cumple con los Requisitos Académicos y de Experiencia de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones y lo requerido conforme al Artículo 24 de la Ley 1960 de 2019, para acceder al Encargo en el Empleo, Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

A continuación, se relaciona la información de los Servidores del Sexto Nivel Subsiguiente que corresponde al Empleo: Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 01.

Empleados de Carrera de la Planta de Personal en el Empleo Inmediatamente Inferior:

**Martha Ligia Córdoba Ochoa
Elvira García Angarita**

Revisión de Cumplimiento de Requisitos:

Martha Ligia Córdoba Ochoa: Nombrada mediante la Resolución No. 054 del 28 de mayo de 2012 en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 01, toma posesión el 19 de julio de 2012 (folios 8, 9 y 36 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Institución Educativa Distrital Los Alpes el 25 de noviembre de 2005 (folio 17 Historia Laboral).

La Servidora No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

Elvira García Angarita: Nombrada mediante la Resolución No. 157 del 10 de Junio de 1998 en el cargo de Auxiliar de Servicios General, Código 7-16 Grado 01, de planta de personal de la Veeduría Distrital, toma posesión el 11 de junio de 1998, (folios 1 y 16 Historia Laboral). El 6 de abril de 1999 toma posesión en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 605 Grado 01 de la planta de personal de la Veeduría Distrital mediante Resolución No. 054 del 5 de abril de 1999 (folio 31 Historia Laboral). El 29 de marzo de

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 2019-07-22

2006 toma posesión en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01 de la planta de personal de la Veeduría Distrital mediante Resolución No. 22 del 17 de marzo de 2006 (folio 145 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por la Institución Educativa Distrital Integrado de Fontibón el 3 de diciembre de 2003, Título de Técnico Laboral por Competencias en Secretariado Ejecutivo otorgado por el Centro Andino de Estudios Técnicos el 21 de diciembre de 2018 (folios: 117 y 631 Historia Laboral).

La Servidora No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

En consecuencia de lo anterior se concluye que Ninguna de las dos (2) servidoras del Sexto Nivel Subsiguiente y que corresponde a la última opción dentro del Nivel Asistencial (Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01), Cumple con los Requisitos Académicos y de Experiencia de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones y lo requerido conforme al Artículo 24 de la Ley 1960 de 2019, para acceder al Encargo en el Empleo, Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Gestión Documental.

Se procede a registrar a los posibles candidatos en el Formato de Estudio de Requisitos para Otorgamiento de Encargo en un Cargo de Carrera Administrativa en Vacancia Definitiva, Código: TH-FO-33, en el orden establecido en las conclusiones contenidas en este documento de soporte en cada uno de los niveles identificados en el mismo.



Sandra Lulieth Gómez Gómez
Responsable del Proceso de Administración
del Talento Humano

Fecha de Elaboración: Bogotá, agosto 25 de 2021.

Fecha de Revisión Proceso Talento Humano: agosto 31 del 2021.

Fecha de Revisión Despacho Viceveeduría Distrital: septiembre 2 de 2021.

Aprobó: Diana Mendieta Durán - Viceveedora Distrital. *Diana Mendieta Durán*
 Revisó: Hugo Alfonso Rodríguez Arévalo - Asesor Código 105 Grado 01 Viceveeduría Distrital. *HAR*
 Cristian Gerardo Gómez Zuleta - Abogado Contratista Proceso Administración de Talento Humano. *CGZ*
 Elaboró: Elena Soto Bandera - Contratista Proceso Administración de Talento Humano. *ESB*

veeduriadistrital.gov.co

Edificio Tequendama Cra7 #26-20 piso 34. Tel : (57-1) 3407666



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ DC